



# Ciudad de México

Capital en Movimiento



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

## GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

27 DE ENERO DE 2011

No. 1021

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expide la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, y se adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal 3

##### Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer la Relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal 34
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos vigentes en febrero de 2011 35

##### Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco 36

##### Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

- ◆ Ingresos del cuarto trimestre de 2010 distintos a las transferencias del Gobierno del Distrito Federal 193

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Licitación Pública Nacional Número 30001084/001/11.- Convocatoria No. 001.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de albercas 194

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Innophos Mexicana, S.A. de C.V. 196
- ◆ Alimentos de la Granja, S.A. de C.V. 198
- ◆ Suministros Industriales y Administrativos, S.A. de C.V. 199
- ◆ Eurotecnología en Blindaje S.A. de C.V. 200
- ◆ Aviso 202



## SECRETARÍA DE FINANZAS

### ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

**ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS**, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 97, 101 y 102 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 12 y 13 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1º, 2º, 15, fracción VIII, 16, fracción IV, 17, 30, fracción XXI, 43 y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso C), 26, fracción XVII, 36, fracciones XXVII y XXIX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 30 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, dispone que la Secretaría de Finanzas publicará durante el mes de enero de cada año, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la relación de los Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que los Fideicomisos Públicos forman parte de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal al ser Entidades Paraestatales, que tienen como propósito auxiliar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal en la realización de las funciones que legalmente le corresponden.

Que es necesario publicar la relación de Fideicomisos Públicos como un ejercicio de seguridad jurídica y de transparencia que permita la adecuada difusión de las Entidades Paraestatales constituidas como Fideicomisos Públicos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Al 31 de diciembre de 2010, los Fideicomisos Públicos que forman parte de la Administración Pública del Distrito Federal son los que a continuación se enlistan:

#### Denominación del Fideicomiso Público

1. FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL
2. FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL
3. FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
4. FIDEICOMISO CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
5. FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO
6. FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL
7. FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
8. FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
9. FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL
10. FONDO PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO
11. FIDEICOMISO FONDO DE DESASTRES NATURALES DEL DISTRITO FEDERAL
12. FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO
13. FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO

14. FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA
15. FIDEICOMISO PÚBLICO COMPLEJO AMBIENTAL XOCHIMILCO
16. FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
17. FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
18. FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE MEXICANO EN EL DISTRITO FEDERAL

Esta lista se difunde, sin demérito de las facultades del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para autorizar, por conducto de la Secretaría de Finanzas, nuevos fideicomisos públicos, o en su caso, la revocación de los ya existentes, durante el presente ejercicio fiscal.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Durante los primeros sesenta días hábiles del presente ejercicio fiscal se llevarán a cabo acciones para concluir la extinción del FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL y del FIDEICOMISO PÚBLICO CIUDAD DIGITAL, instruida a través del Transitorio Segundo del Acuerdo por el que se da a conocer la Relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 09 de febrero de 2010.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 12 de enero de 2011.

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS

---

#### AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES EN FEBRERO DE 2011

**LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO**, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal del Distrito Federal, 35, fracción XXIX, y 72, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 3° de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, y en virtud de que al aplicar el procedimiento previsto en este último precepto para el cálculo de la tasa de recargo, los resultados de los incisos 1) y 2) presentan una tasa inferior a 2% prevista en el mismo, por este conducto se dan a conocer las tasas de recargos vigentes en febrero de 2011.

- I. 0.57 % mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades y
- II. 0.75 % mensual aplicable en los casos de mora.

**Atentamente.**

México, D.F. 21 de enero de 2011

**EL TESORERO**

(Firma)

**DR. LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO**

---